



DECRETO

8615/2016 de 25 de noviembre

Asunto: Firma de un convenio para el año 2016 con el Consejo Comarcal del Maresme para gestionar el servicio de transporte adaptado

Òrgano: Bienestar Social

Expediente: 187/2016

Relación de hechos

1. La competencia en materia de transporte adaptado recae a nivel local al Ayuntamiento de Mataró y respecto a los municipios de menos de 50.000 habitantes al Consejo Comarcal del Maresme.
2. Es voluntad de ambas partes, Ayuntamiento de Mataró y Consejo Comarcal del Maresme, cooperar para llevar a cabo el servicio de transporte adaptado a favor de personas que requieran ser atendidas en centros sociales de atención especializada, centros ocupacionales y centros de formación para facilitar su integración social para optimizar los recursos y mejorar la calidad del servicio.
3. El convenio objeto de este expediente regulará la prestación del servicio de transporte adaptado por parte del Consejo Comarcal del Maresme a los ciudadanos y ciudadanas de Mataró que lo requieran, sin que el Ayuntamiento de Mataró pierda la titularidad.
4. Las Bases de ejecución del Presupuesto vigente prevén una aportación económica de 93.063,95 euros (noventa y tres mil sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos) al Consejo Comarcal del Maresme en cuanto al objeto de este convenio.

Fundamentos de derecho

1. Ley 4/1994, de 20 de abril, de administración institucional, de descentralización, de desconcentración y de coordinación del sistema catalán de servicios sociales.
2. Ley 12/2007 de 11 de octubre, de servicios sociales.
3. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común a las administraciones públicas.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 y de 1 de febrero de 2016, RESUELVO:

1. Aprobar el convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Mataró y el Consejo Comarcal del Maresme, por el año 2016, para gestionar el servicio de transporte adaptado a favor de

personas de Mataró que lo requieran para acceder a servicios sociales de atención especializada, centros ocupacionales y centros de formación, que faciliten su integración social, para optimizar los recursos y mejorar la calidad del servicio.

2. Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, de 93.063,95 euros (noventa y tres mil sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 500201 231310 46500 del Presupuesto vigente.

3. Comunicar esta resolución al Consejo Comarcal del Maresme a los efectos oportunos

Regidora Delegada de Bienestar Social,
Convivencia y Política Social de Habitage
Isabel Martínez Cid

Doy fe,
La Letrada del Servicio p.d.
Victoria Costa Coto